ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC208-2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señores

CORPORACION LONJA INMOBILIAIA NORTE DE SANTANDER "CLINS"

R/L: JOSE LUIS BAEZ FUENTES

NIT Nº 807006424-4

Dirección: AV 2E Nro. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS – Cúcuta (N de S).

Email: clinsasolonjas@yahoo.es

Cordial Saludo,

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresamente por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	MC208-2024- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACION LONJA INMOBILIAIA NORTE DE SANTANDER "CLINS", identificada con el NIT Nº 807006424-4, representado Legalmente por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 13.505.975 de Cúcuta (Norte de Santander).

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC208-2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

IDENTIFICACIÓN:	807006424-4
DIRECCION:	AV 2E Nro. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS – Cúcuta (N de S).
OBJETO:	Prestación de servicios para la elaboración de avalúos de los predios (terrenos y edificaciones): avaluó comercial a la sede territorial Ocaña, avaluó comercial sede CAV el Zulia.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	- **RUBRO:** 1700-2.1.2.02.02.007-20 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 308 del 18 de julio de 2024.
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000),** IVA INCLUIDO, SI HAY LUGAR A ELLO.
FORMA DE PAGO:	EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, en un único pago una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor y el apoyo de supervisión del contrato la totalidad de los informes técnicos y documentos contemplados en las obligaciones del Contratista, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.
PLAZO:	El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes; para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Su término de duración será de ocho (8) días, el cual empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC208-2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBLIGACIONES:	➢ Ejecutar la oferta presentada dentro del proceso contractual MC208-2024, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la invitación pública y la oferta aceptada por CORPONOR. ➢ Realizar el avaluó técnico de los siguientes bienes de la Corporación, conforme a la oferta presentada y acepada por la entidad: ✓ Realizar el avaluó Comercial a la sede territorial Ocaña, avaluó comercial Sede CAV El Zulia. ✓ Presentar informes técnicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. ✓ Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y pago de parafiscales según corresponda, en el caso de persona jurídica adjuntar Certificación expedida por el Representante Legal y sí son obligados a tener Revisor Fiscal la Certificación debe ser expedida por él. ✓ El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR. ✓ Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación. ✓ El Contratista está obligados a adoptar durante la

	ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por medio del Subdirector Financiero de CORPONOR, el Doctor, **LUIS SERAFIN VEGA MADARIAGA,** o por quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. **Parágrafo 1:** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del contratista y cumplimiento del Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación. **Parágrafo 2:** En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará por medio del SECOP 2, sin necesidad de memorando. **Parágrafo 3:** El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. **Parágrafo 4:** Todas las indicaciones, recomendaciones,

	modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones. **Parágrafo 5:** Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
PÓLIZAS DE GARANTÍA	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MC208-2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	- **De Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses. - **De Calidad de servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses.
REQUISITOS	De perfeccionamiento: La firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal. De ejecución: Aprobación por parte de CORPONOR de la póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el CONTRATISTA.

En constancia se firma, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó / Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			